

“Comité de Contrataciones Públicas”

CCP No. 021-2026

ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO POR CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA “ADQUISICIÓN ACCESORIOS Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA USO INSTITUCIONAL”, REFERENCIA CONADIS-CCC-CS-2026-0004. -

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026), siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)**, se han reunido en el domicilio de la Institución a fin de tratar asuntos de interés para la misma. En dicha reunión, se encontraban presentes los señores: **i Alexis Antonio Alcántara Dionicio**, Presidente del Comité, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0093768-8, **ii. Daniel Alberto Ramírez Ramírez**, Encargado Interino de la Dirección Administrativa y Financiera, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 014-0001229-8, **iii. Silvia Elizabeth Hernández Almonte**, Encargada Interina del Departamento Jurídico, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1806298-3, **iv. Eulisa Fermin Hernández**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, titular de la cédula de identidad y electoral número 223-0085239-3 y **v. Yennyfeer Paredes Carpio**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 224-0000178-4; los cuales renunciaron a las formalidades de convocatoria por encontrarse todos presentes.

Acto seguido y luego de comprobada la existencia de quórum para sesionar, se declararon abiertos los trabajos de la presente reunión, cuyo punto de Agenda es el siguiente:

1. **CONOCER Y APROBAR** (si procede) el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento ordinario por Contratación Simplificada para la “*Adquisición Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional*”, referencia CONADIS-CCC-CS-2026-0004;
2. Tema libre.

Considerando: Que la **Resolución Núm. PNP-01-2026** establece las primeras disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

Considerando: Que la Resolución Núm. PNP-03-2026 establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Considerando: Que el artículo 3 del Decreto núm.15-17 sobre el cumplimiento y control de gasto público, indica que: *“Disponibilidad de apropiación presupuestaria. Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el “Certificado de apropiación presupuestaria” donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.”*

Considerando: Que el artículo 18 de la Ley de Contrataciones Públicas establece de manera enunciativa mas no limitativas las funciones del Comité de Compras y Contrataciones entre las cuales se encuentran las siguientes: *“1) Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente; 8) Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas; 9) Cualquier otra función expresamente atribuida por la presente ley y sus reglamentos de aplicación.”*

Considerando: Que el artículo 65 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone lo siguiente: *“Contratación simplificada. La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.”*

Considerando: Que el numeral 32 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas define el concepto de Pliego de Condiciones como sigue: *“Es el documento que contiene las bases de los procedimientos de contratación, en el cual se indican los antecedentes, objetivos, alcances, requerimientos, planos para el caso de obras, especificaciones técnicas para el caso de bienes, servicios y obras, o términos de referencia para el caso de contratación de consultorias de servicios profesionales, los requisitos de calificación y criterios de evaluación, así como las*

EFH
Juz
JPE
JF

demás instrucciones y condiciones que guían a los interesados para la presentación de sus ofertas.”

Considerando: Que el artículo 95 de la Ley de Contrataciones Públicas establece lo siguiente: *“Aprobación del procedimiento de selección y de los pliegos de condiciones. Previo a la publicación de la convocatoria, la institución contratante deberá aprobar, mediante acto administrativo, el procedimiento de selección y los pliegos de condiciones que hayan sido elaborados; el cual dará inicio al procedimiento de selección.”*

Considerando: Que el artículo 97 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que el pliego de condiciones deberá proporcionar, desde el momento de la convocatoria, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta.

Considerando: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, dictado mediante el Decreto núm.52-26, indica lo siguiente: *“Aprobación interna del pliego de condiciones. Previo a la convocatoria del procedimiento de selección de proveedores, el pliego de condiciones debe ser aprobado por el Comité de Contrataciones Públicas debidamente conformado o por el responsable del procedimiento, mediante acto administrativo de la institución contratante, de conformidad con el artículo 95 de la Ley núm. 47-25 y las reglas internas de delegación de competencia que se hayan establecido.”*

Considerando: Que el párrafo IV del artículo 103 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, dictado mediante el Decreto núm.52-26, establece lo siguiente: *“Una vez aprobado, el pliego de condiciones se incorpora al expediente administrativo en la forma prevista en la ley y el presente reglamento y sirve de base obligatoria para la convocatoria, la presentación de propuestas, la evaluación, la adjudicación, la elaboración del contrato y la ejecución contractual.”*

Vista: La Ley núm.47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.47-25, emitido mediante el Decreto núm.52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Visto: El Decreto núm.15-17 sobre el cumplimiento y control de gasto público, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

EFH
Jue

Jue

SA
Jue

Visto: El pliego de condiciones específicas para la *“Adquisición Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”*, referencia CONADIS-CCC-CS-2026-0004, redactado conforme al requerimiento realizado por el Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación.

Visto: El Dictamen Jurídico emitido por la Licda. Silvia E. Hernández A., Encargada Interina del Departamento Jurídico, Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones, manifestando su conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento ordinario por Contratación Simplificada, referencia CONADIS-CCC-CS-2026-0004, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Aprobado por los presentes el Orden del Día, se sometieron a votación las siguientes Resoluciones:

ÚNICA RESOLUCIÓN

El Comité de Contrataciones Públicas luego de revisar el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento ordinario por Contratación Simplificada para la *“Adquisición Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”*, referencia CONADIS-CCC-CS-2026-0004, manifiesta su **CONFORMIDAD** con el contenido del referido documento y **APRUEBA** la apertura a dicho proceso autorizando al Departamento de Contratación Públicas del CONADIS a realizar el procedimiento de lugar.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Una vez cerrados los trabajos del presente Comité, se procedió a levantar esta acta, que firman al pie todos los miembros presentes y/o representados en señal de conformidad y aprobación. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las 11:00 A.M.



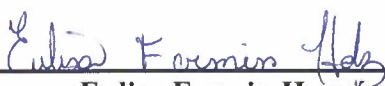
Alexis Antonio Alcántara Dionicio
Presidente del Comité



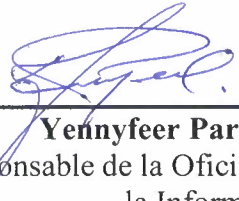
Daniel Alberto Ramírez Ramírez
Encargado Interino de la Dirección
Administrativa y Financiera



Silvia Elizabeth Hernández Almonte
Encargada Interina del Departamento Jurídico



Eulisa Fermin Hernández
Representante del Departamento de
Planificación
y Desarrollo



Yennyfeer Paredes Carpio
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a
la Información

